

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 18 DE MAYO DEL 2026.

NUM. 37,144

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 65-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional de la República reconocer y premiar los méritos de los ciudadanos que, por su distinguida trayectoria profesional, ética y servicios prestados a la patria, se han convertido en ejemplos de civismo y dedicación.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Roberto Elvir Zelaya ha dedicado décadas de su vida al desarrollo arquitectónico y urbanístico de Honduras, dejando una huella imborrable en el paisaje técnico y académico del país, además de su invaluable aporte a la preservación del patrimonio histórico.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano en mención no solo se ha destacado por su excelencia técnica, sino también por su integridad personal, su compromiso con el progreso social y cultural del Departamento de Cortés y de toda la nación.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 65-2026

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

Acuerdo No. SAG-175-2026

A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 31) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Decretar honores por servicios prestados a la patria.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

Otorgar al distinguido ciudadano
ROBERTO ELVIR ZELAYA
Condecoración consistente a la
“**CRUZ DE COMENDADOR**”, en

reconocimiento por sus trabajos de investigación que han reconstruido parte de nuestra historia, como testimonio de reconocimiento y gratitud del Estado de Honduras por su brillante carrera y sus invaluables aportes al desarrollo nacional.

ARTÍCULO 2.- La entrega de dicha Condecoración se llevará a cabo en Sesión Solemne del Congreso Nacional, programada para tal efecto.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Treinta días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis.

MARIO EDGARDO SEGURA AROCA

PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

ARIANA MELISSA BANEGAS CÁRCAMO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de mayo de 2026.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA

PRESIDENCIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección “B”

COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

Reforma al Reglamento del Comité de Vigilancia, aprobado en la LXIVa. Asamblea General Ordinaria, realizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el 13 y 14 de febrero de 2026

La infrascrita, Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio Médico de Honduras, por este acto, **CERTIFICA:** El punto de Acta No 11.1, de la Sesión Ordinaria de la LXIVa. Asamblea General del Colegio Médico de Honduras, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, los días trece (13) y catorce (14), del mes febrero de dos mil veintiséis (26) que literalmente dice:

Reforma del Reglamento del Comité de Vigilancia

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Colegio Médico de Honduras, establece que el Colegio Médico de Honduras tiene como función esencial promover la solidaridad y el bienestar de los agremiados.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Asamblea General del Colegio Médico de Honduras acordar los reglamentos, para que dicho Colegio cumpla con sus fines, siguiendo el procedimiento interno que corresponde.

POR TANTO:

La Asamblea General Ordinaria No. LXIVa. del Colegio Médico de Honduras en aplicación del artículo 177 de la Constitución de la República; 1 y demás aplicables de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 1, 4, 5, 6, 19 inciso c, de la Ley Orgánica del Colegio Médico de Honduras; 32 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica del Colegio Médico de Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar artículos 5, 6, 8, 9, 10 **Reglamento de Comité de Vigilancia**, el cual se leerá de la siguiente forma:

Artículo 5.- El Auditor Interno se integrará a las sesiones del Comité de Vigilancia en calidad de apoyo técnico y asesor permanente, con voz pero sin voto. Su función es brindar los insumos técnicos necesarios para la deliberación del Comité, el cual mantiene de forma exclusiva la facultad de toma de decisiones

Artículo 6. Cada miembro durará dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 8: El Comité de Vigilancia celebrará sesiones ordinarias presenciales una vez por semana y como mínimo 2 veces al mes y determinará el día y hora de las mismas, de ser necesario las sesiones extraordinarias el Presidente del

Comité convocará por lo menos con 6 horas de anticipación. En las sesiones se tratarán aquellos asuntos contenidos en la agenda y se levantará la correspondiente acta de todo lo actuado y resuelto de cada uno de las sesiones.

Artículo 9. El quorum mínimo para efectuar sesiones del Comité de Vigilancia será con la participación de dos de sus miembros contando siempre con la presencia del Fiscal siendo su Presidente, las decisiones del Comité se tomarán por consenso y de no haberlo se hará por votación debiendo consignar y justificar el voto en contra, de haber empate se tomara el voto de calidad del Presidente del Comité.

Artículo 10. Corresponden al Comité de Vigilancia:

- a) Análisis y verificación mensual de todas las operaciones contables y financieras de la institución. Revisar y verificar mensualmente todas las operaciones contables y financieras de las instituciones, recibidas de la gerencia general, y presentar un informe a la Junta Directiva.
- b) En coordinación con el Auditor Interno inspeccionar documentos en las oficinas administrativas, delegaciones y subdelegaciones así como la verificación física de la existencia de efectivo y valores en caja, valores en garantía y documentación existente en caja general y caja chica.
- c) Revisar los libros contables y presentar informe mensual a Junta Directiva.

- d) Comprobar la exactitud y verificar la valuación de los activos.
- e) Conforme al Reglamento de Compras y Suministros, a través del proceso de licitación, seleccionar y recomendar la empresa que hará la auditoría externa anual definiendo su tipo según la necesidad.
- f) Participar en todos los procesos de concursos y de Licitaciones Públicas y Privadas, emitiendo opinión para seleccionar y recomendar a la Junta Directiva la adjudicación a la empresa que cumpla con los requisitos requeridos por el Colegio Médico.
- g) Presentar informe de su ejercicio anual a la Junta Directiva para su aprobación y posterior presentación a la Asamblea General Ordinaria.
- h) Recibir y revisar el informe de liquidación del Congreso Médico Nacional a más tardar un mes después de su finalización, y emitir el finiquito respectivo de conformidad al Reglamento del Congreso Médico Nacional previo haberse comprobado la transparencia de los documentos originales presentados.
- i) Verificar arqueo del fondo de Auxilio Mutuo conforme el Reglamento de Auxilio Mutuo.
- j) Verificar la ejecución presupuestaria trimestral y presentar informe a la Junta Directiva, incluyendo pago de dietas, pago de horas extras a empleados

y cualquier otro pago o estipendio que el comité considere pertinente.

k) Proponer ante la Junta Directiva los asuntos que serán presentados ante la Asamblea General.

l) Analizar y emitir recomendaciones a la Junta Directiva de casos especiales que ésta le remita.

m) Informar inmediatamente a Junta Directiva de cualquier anomalía que se presente en la Administración de los bienes del Colegio Médico de Honduras (CMH). Que resultare de los análisis técnicos y financieros que hayan sido sometidos a su conocimiento.

n) Supervisar, monitorear y realizar recepciones parciales o finales de todo tipo de construcción o reparación de obras que adjudique el Colegio Médico de Honduras (CMH) e informar y recomendar Periódicamente a la Junta Directiva. Reformado 2007.

o) Realizar gestiones necesarias para la supervisión y monitoreo del Comité Organizador del Congreso Médico Nacional en la parte administrativa y financiera.

p) DEROGADO.

q) Elaborar un plan operativo anual del comité de vigilancia que sirva de guía para un adecuado

desempeño de sus funciones el cual será presentado ante la Junta Directiva a más tardar en la segunda sesión del mes de enero de cada año.

r) Realizará gestiones necesarias para tratar un tema en particular pudiendo realizar invitaciones a personas especializadas en el tema ante el cual se necesite información o apoyo técnico, quien tendrá voz pero no voto. Y su opinión no será vinculante.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Actas y Correspondencia del Colegio Médico de Honduras la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: El presente punto de acta es de ejecución inmediata. Dado en la en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes febrero de dos mil veintiséis. **COMUNÍQUESE.**

Y para los fines legales y su consiguiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

DRA. ROSA MARIA DUARTE FLORES

Secretaria de Actas y Correspondencia

18 M. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN A PRE-CALIFICACIÓN

PRECA-SE-DIGECEBI-DGA-001-2026

PRECALIFICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, REHABILITACIÓN O RESTAURACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el marco del artículo 43 de la Ley de Contratación del Estado y 87 de su Reglamento, hace el llamado para presentar Documentos de Precalificación **No. PRECA-SE-DIGECEBI-DGA-001-2026** para **Empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales**, para la ejecución de proyectos del **período agosto 2026- agosto 2027**, los cuales serán financiados con fondos nacionales y fondos propios.

Todos los Contratistas Interesados en participar en el presente proceso de Precalificación deberá presentar su documentación para las siguientes categorías:

NO.	CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
I	Edificaciones	Construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de cualquier espacio para el desarrollo de la actividad humana; pueden ser edificios de uno o varios niveles para ser utilizados como viviendas, oficinas administrativas o comerciales, locales y centros comerciales, escuelas, casas comunales, bodegas de almacenamiento, clínicas, hospitales, laboratorios, cuartos fríos, bodegas, archivos, pueden comprender instalaciones especiales como gases médicos y señales débiles, así mismo la realización de actividades de construcción de menor magnitud y baja complejidad en inmuebles, como reparaciones o remodelaciones de oficinas, cambios de techos, ventanas o puertas, pintura en paredes exteriores o interiores, etc.
II	Agua y Saneamiento	Construcción, reemplazo, rehabilitación y ampliación de Sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento de agua potable y residual, sistemas de riego, perforación de pozos, letrinas, represas de captación, obras de protección, canales, vertederos, bocatomas, diques, etc.
III	Energía	Construcción de Proyectos de Energía Renovable y no Renovable construcción nueva, ampliación, reparación o rehabilitación de obras de infraestructura como torres, postes, etc., incluyendo el suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación y redes de distribución de energía eléctrica en alta, media o baja tensión, en instalaciones públicas o privadas, para uso industrial, comercial o domiciliario desde la alimentación hasta los sistemas de protección.

IV	Otro tipo de Proyectos	Proyectos de obra relacionados con gestión de Riesgos y Medio Ambiente (Obras de mitigación), dragados, Bordos, infraestructuras hidráulicas, sistemas de aire acondicionado e instalaciones destinadas a mejorar el confort térmico en general, etc. y cualquier otro tipo de proyecto que de acuerdo a las necesidades que se presenten ante esta Secretaría de Estado considere pertenezca a esta categoría.
----	-------------------------------	---

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de los Pliegos de Precalificación serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada que conduzca la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SEDUC)**.

La legislación aplicable normativa aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y otras aplicables de forma supletoria, del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados en participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica: direccion.adquisiciones@se.gob.hn o personalmente a través de una solicitud escrita dirigida a **MSc. Hector Edgardo Bonilla, Director General de Adquisiciones**, dirección: **Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, edificio Cuerpo Bajo B, primer nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**, a partir del día **lunes 18 de mayo de 2026 en un horario de 9:00 am a 4:00 pm** en las oficinas de la **Dirección General de Adquisiciones**, asimismo y en respuesta a dicha solicitud se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación vía correo electrónico.

Cualquier aclaración o consulta realizarla al correo electrónico direccion.adquisiciones@se.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a **MSc. Hector Edgardo Bonilla**, a más tardar **8 días antes de la fecha límite de la presentación de la solicitud**, vencido dicho termino, no se aceptarán más consultas según lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Solicitud para la Precalificación en sobre sellado y rotulado; la recepción de los documentos es: **Dirección General de Adquisiciones, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, edificio Cuerpo Bajo B, primer nivel, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**, a más tardar el **martes 16 junio del 2026 a las 2:00 p.m.**, hora local de la República de Honduras, C.A., las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C, 18 de mayo del 2026

Ph.D IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN

República de Honduras
Alcaldía Municipal de Danlí

Carta de Invitación a Licitar
Licitación Pública Nacional
LPU-AMD-UTM-002-2026

ESTIMADO(S) SEÑOR(ES): _____

La Municipalidad de Danlí, dentro de su Plan de Inversión Municipal para el presente año 2026, contempla los fondos necesarios para la ejecución del servicio en referencia, este servicio tiene por objeto efectuar la **Concesión del servicio del destazo y arrendamiento de las instalaciones Municipales**, ubicadas en el Barrio La Concepción en la Ciudad de Danlí, del Municipio de Danlí, Dpto. de El Paraíso.

El Proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos y normativa de la legislación nacional de Honduras, establecida en la Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento RLCE mediante un proceso de licitación pública nacional en el cual será seleccionada la oferta con el precio que sea más conveniente al interés Municipal. Con este proceso licitatorio se pretende seleccionar y contratar al proveedor calificado, mediante el compromiso de prestar el servicio solicitado requerido a entera satisfacción, a un precio justo y que cumpla con las especificaciones indicadas. Para la presentación de la oferta se comunica a los interesados que deben tomar como base la información

facilitada en el pliego de condiciones elaborados para este proceso.

Los invitados con experiencia en este tipo de proyectos, deberán manifestar su interés y decisión de participar, razón por la cual firmarán y sellarán de recibida esta invitación y podrán hacer llegar un escaneo de la misma por medio de correo electrónico a la dirección: akafatialsalcedadanli2022@gmail.com y/o presentarla en físico a la dirección: Despacho del señor Alcalde Municipal (Oficina No. 1 del Palacio Municipal), contiguo al Museo Municipal, Barrio El Centro de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Se recibirán las ofertas para esta licitación en sobre de manila debidamente sellado y rotulado el día 22 de junio hasta la 2:00 de la tarde, hora oficial de la República de Honduras. La dirección física para presentar las ofertas es: Despacho del señor Alcalde Municipal (Oficina No. 1 del Palacio Municipal) contiguo al Museo Municipal, Barrio El Centro de esta Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Sr. Abraham Kafati Díaz

Alcalde Municipal

Municipalidad de Danlí

18 M. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-6674
Fecha de presentación: 2025-10-10
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: AIRE FRIO DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Iera. calle, 4ta. y 5 Av. S.E., Barrio Concepción, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ComfortStar
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COMFORTSTAR como un solo término. No se otorga protección sobre el término TM incorporado en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Colores negro y azul tal como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría en el campo de la generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación, aire acondicionado, purificación de aire, filtración y purificación de agua y requerimientos del sistema de refrigeración; servicios de diseño, desarrollo y consultoría relacionados con los mismos en el campo de la generación de energía, calefacción, calentamiento de agua, ventilación y equipos de refrigeración, purificación de aire y sistemas de filtración y purificación de agua y requerimientos del sistema de refrigeración, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6671
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
Solicitante: AIRE FRIO DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Iera. calle, 4ta. y 5 Av. S.E., Barrio Concepción, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ComfortStar X
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COMFORTSTAR X" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras COMFORT, STAR y de la letra X. No se otorga protección sobre el término TM incorporado en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro, azul y verde tal como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de ventas, servicios de promoción comercial, promoción de eventos especiales, promoción de negocios comerciales, publicidad de viajes, difusión de material promocional, servicios de marketing promocional, desarrollo de campañas promocionales, publicidad y servicios promocionales, promoción de ventas para terceros publicidad promocional por teléfono, demostración con fines promocionales/publicitarios, exposiciones comerciales, publicidad mercadotecnia y servicios de promoción, organización y realización de eventos promocionales, promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales, difusión de material promocional impreso por correo, suministro de modelos con una finalidad promocional, servicios de creación de marcas, publicidad en particular, servicios para la promoción de productos, servicios de asesoramientos relacionados con la promoción de ventas, servicios de promoción de negocios prestados por medios audiovisuales, organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6670
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: AIRE FRIO DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Iera. calle, 4ta. y 5 Av. S.E., Barrio Concepción, San Pedro Sula, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ComfortStar X
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COMFORTSTAR X" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras COMFORT, STAR y de la letra X. No se otorga protección sobre el término TM incorporado en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores negro, azul y verde tal como aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aire acondicionado, purificadores de aire, esterilizadores de aire, deshumificadores de aire, recalentadores de aire, cortinas de aire, secadores de aire, aparatos inductores de aire, aireadores para grifos, filtros de aire para unidades de aire acondicionado, aire acondicionado para salas, ventiladores de aire acondicionado, purificadores de aires industriales, hornos de aire caliente, evaporadores para aires acondicionados, aparatos soplantes de aire frío, secadores de aire frío refrigerado, aparatos de circulación de aire, aparatos de aires acondicionados domésticos, instalaciones domésticas de aire acondicionado, aparatos de aire acondicionado central, extractores, ventiladores de aire para salas, filtros de aire para climatización, filtros para limpiar el aire, máquinas de filtrados de aires industriales, instalaciones de aire acondicionado para vehículos, enfriadores de aire portátiles por evaporación, filtros de aire domésticos e industriales, dispositivos para enfriar el aire, aire acondicionado para uso en el transporte, aparatos purificadores de aire instalados en vehículos, secadores de manos eléctricos por aire caliente, extractores de aire para su uso con cocina, aire acondicionado para sala de tratamientos de datos, boquillas de regulación de flujo de aire, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2167
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Inc.
Domicilio: 1000 Mylan Boulevard Canonsburg, Pennsylvania 15317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIATRIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIATRIS" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inyectores de fluidos médicos; dispositivos médicos para uso oftalmológico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3277
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CADELGA, S.A.
Domicilio: Honduras, Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NutraGol X

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NutraGolX" en su forma conjunta, sin otorgar exclusividad de uso de la letra "X".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras y fertilizantes", de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3610
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DUNA ENTERPRISES S.L.
Domicilio: Colón de Larreategui 26, 7E, Bilbao, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GA.MA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GA.MA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Secadores de cabello; difusores de aire caliente; secadores de aire caliente para secar el cabello, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5780
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.

Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, No. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCHUTZ

G.-

SCHUTZ

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos para las manos; alpargatas; antideslizantes para botas y zapatos; bandanas; punteras; gorras; botas; botas para deportes; botines; bufandas; calzado; calzado de madera; camisas; camisetas; capotes; capuchas [ropa]; abrigos [ropa]; sombreros [sombrerería]; zapatillas [pantufas]; fajas [ropa interior]; cinturones [ropa]; cinturones portamonedas [ropa]; chalecos; combinaciones [ropa]; estolas de piel; fajas [ropa]; cintas para la cabeza [ropa]; forros confeccionados [parte de ropa]; botas de agua; gorros; corbatas; chaquetas; jerséis [ropa]; pañuelos de cuello; guantes [ropa]; mitones; monos; prendas de punto [ropa]; medias; sacos; plantillas; parkas; pieles [ropa]; pijamas; polainas; tacones de zapatos; sandalias; sobretodos [ropa]; suéteres; tirantes; trajes; faja [ropa interior]; botas militares; chal; estolas; poncho; viseras [sombrerería]; pulóveres; pantalones largos; ropa de cuero; ropa de imitación de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3733
Fecha de presentación: 2024-06-05
Fecha de emisión: 15 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Co-Diagnostics Inc.
Domicilio: 2401 South Foothill Drive, Suite D, Salt Lake City, Utah 84109, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARÍA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CO-DX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas médicas y proporcionar resultados de pruebas médicas; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ADN y ARN y proporcionar resultados de pruebas de ADN y ARN; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ARN y proporcionar resultados de pruebas de ARN; software descargable, a saber, software de aplicación móvil para recibir datos de pruebas de ADN y proporcionar resultados de pruebas de ADN, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5777
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, no. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30. 112-000, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AREZZO
G.-

AREZZO

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje; bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; bornales; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3609
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DUNA ENTERPRISES S.L.
Domicilio: Colon de Larreategui 26, 7E, Bilbao, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GA.MA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación GA.MA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas eléctricas para ondular el cabello; planchas eléctricas para alisar el cabello; rizadores eléctricos para el cabello; neceseres de afeitarse; hojas de afeitarse; cuchillas de afeitarse; maquinillas de afeitarse; maquinillas de afeitarse eléctricas; máquinas de afeitarse no eléctricas; recortadoras de barba eléctricas; maquinillas para cortar la barba; herramientas de modelado de la barba; maquinillas para cortar la barba, no eléctricas; maquinillas para recortar el bigote y la barba; aparatos de depilación; aparatos de depilación eléctricos o no; utensilios para cortar el pelo y para la depilación; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; planchas eléctricas de temperatura controlada; planchas eléctricas para moldear el pelo; tijeras; tijeras para cutículas; tijeras de peluquero; tijeras para peluquería; hojas de tijeras; tijeras para el cabello; cortadoras manuales; cortadoras eléctricas del cabello; cortadoras de cabello no eléctricas; cortadoras de cabello eléctricas o no; cortadoras de pelo eléctricas [instrumentos manuales]; rizadores; estuches para maquinillas de afeitarse; hojas para maquinillas de afeitarse; cortabarbas [maquinillas para cortar la barba]; navajas; distribuidores de hojas de afeitarse; maquinillas para uso personal [eléctricas y no eléctricas]; recortadores eléctricos para el cabello de uso personal [instrumentos manuales], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6835
Fecha de presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL).
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEAUTY MARKET
G.-

BEAUTY MARKET
SUPPLY
SUPPLY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BEAUTY MARKET" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se da protección sobre la apariencia de la etiqueta, no se otorga protección sobre la palabra "SUPPLY".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Shampoos, acondicionadores, mascarillas capilares, sérums, tintes capilares, protectores térmicos para cabello, cremas hidratantes, lociones, exfoliantes, protectores solares, jabones, esmaltes y removedores de esmalte, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6745
Fecha de presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARLON BONILHA EIRELI.
Domicilio: Rua Penido Rosa, No°. 50, Parque Industrial I, Saltinho, Siqueira Campos, Paraná, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRO TORK
G.-

PRO TORK

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRO TORK" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cascos; viseras de casco de moto, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3535
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: Chery Commercial Vehicle (Anhui) Co., Ltd.
Domicilio: 8th building, Science and Technology Industrial Park, No. 717 Zhongshan Road (South), Yijiang Area, Wuhu City, Anhui Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RELY
G.-

RELY

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta estilizada.
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado de vehículos; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; recauchutado de neumáticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; carga de baterías de vehículos; cuidado, limpieza y reparación de cuero; instalación y reparación de aparatos de calefacción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4327
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Momentop LLC
Domicilio: 1701 NW 87th Ave Ste 300 Doral, Florida, 33178, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOMENTOP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vasos; neveras portátiles para alimentos y bebidas; botellas de agua reutilizables de acero inoxidable vacías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6837

Fecha de presentación: 2024-10-21

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL)

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

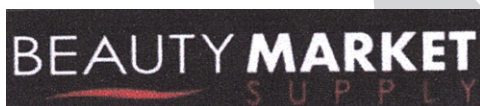
JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEAUTY MARKET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BEAUTY MARKET" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Shampús, acondicionadores, mascarillas capilares, sérums, tintes capilares, protectores térmicos para cabello, cremas hidratantes, lociones, exfoliantes, protectores solares, jabones, esmaltes y removedores de esmalte, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6017

Fecha de presentación: 2025-09-08

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BTL Industries

Domicilio: 8 Tsar Kaloyan str. 1000 Sofia, Bulgaria.

B.- PRIORIDAD: Número 019154430 de fecha 11/03/2025, País de origen Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOLASE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos; láseres médicos; láseres para el tratamiento cosmético del rostro y la piel, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1157

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 7 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN MICROFINANCIERA HERMANDAD DE HONDURAS, OPDF (HDH, OPDF).

Domicilio: 2da. calle N.E., San Marcos, Ocotepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

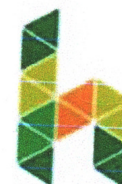
D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga protección exclusivamente al signo figurativo tal y como está presentado en la etiqueta; el signo denominativo que pudiese contener queda excluido de dicha protección.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en gestión empresarial para microempresas; promoción y desarrollo de negocios locales; publicidad y promoción institucional; organización de eventos comerciales y empresariales; asistencia en la gestión administrativa para emprendedores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-6931

Fecha de presentación: 2022-11-18

Fecha de emisión: 16 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No. 68C -61, PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APRENDA DE FINANZAS SIN TANTO ROLLO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Servicio "PREMIOS INSPIRA" con registro N°. 31575.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desarrollo de software en el marco de la edición de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio (SaaS); servicios de desarrollo y mantenimiento de software para archivos multimedia e imágenes no descargables que contengan obras de arte, texto, audio, vídeo, juegos y enlaces web de internet; servicios de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de plataformas digitales; servicios de desarrollo de software relacionados con la emisión y gestión de tokens no fungibles (NFTs) utilizados con tecnología blockchain, únicamente en cuanto a su integración en plataformas digitales; provisión de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; y provisión de software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando tecnología blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6481
Fecha de presentación: 2024-10-08
Fecha de emisión: 2 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: STERLING PERFUMES INDUSTRIES (L.L.C.)
Domicilio: P.O. Box: 40769, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ARMAF BEAUTE
G.-

ARMAF
BEAUTE

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO Y NO SE LE DA LA EXCLUSIVIDAD EN FORMA SEPARADA LA PALABRA BEAUTE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos que no sean medicinales; difusores de perfumes de ambiente con varillas; perfumes; aromas [aceites esenciales]; desodorantes para uso humano; agua de colonia; preparaciones de tocador que no sean para uso médico, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3107
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA
Domicilio: 2500 Shingai, Iwata-shi, Shizuoka-ken, Japon, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Enduro

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motores fueraborda para barcos; cubierta para motores fuera de borda para barcos, de la clase 7

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-104
Fecha de presentación: 2024-01-08
Fecha de emisión: 28 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.
Domicilio: Rua Coronel Luiz Tenório de Brito, 90 Embu-Guaçu SP, Brazil, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OXITON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5491
Fecha de presentación: 2024-08-19
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SWEET CORP S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Lizza Alejandra Castellon Ramirez
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Bebesitos
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales y toallitas húmedas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1574
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CAUTIVA NETWORKS S.A. DE C.V.
Domicilio: Boulevard Santa Cristina, final de la Colonia Miraflores, frente a Gasolinera UNO Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIJOTECH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de todo tipo de productos electrónicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8172
Fecha de presentación: 2024-12-12
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO CINCO S.A. DE C.V.
Domicilio: Edificio Century Business Square, Blvd. Mario Peraza, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LINDARES



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios, destinados al desarrollo, comercialización, administración y asesoría relacionados con proyectos inmobiliarios, habitacionales y comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7805
Fecha de presentación: 2023-12-07
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NINGBO ZHIHUI NETWORK TECHNOLOGY CO., LTD.
Domicilio: 9-17, No.76 Zhenxing North Road, Yishi Village, Yishi Town, Ninghai County, Ningbo City, Zhejiang Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COCOAI



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCOAI como un solo término exclusivamente. No se protegen las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de software de computadora; alquiler de software de computadora en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; proporciona acceso temporal a software de computadora en línea no descargable en el campo del aprendizaje profundo para la recopilación, análisis y clasificación de datos; software como servicio [SaaS]; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño y desarrollo de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de aplicaciones para teléfonos móviles; actualización de software de teléfonos móviles; desarrollo de software de controlador y sistema operativo; plataforma como servicio [PaaS], de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6412

Fecha de presentación: 2025-09-25

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Jugnow Limited.

Domicilio: 10 Gratian Close, Highwoods, Colchester, England, CO4 9EZ, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 94497 de fecha 28/03/2025 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESTACY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de empresas; funciones de oficina; servicios de comercio en línea; servicios de tienda minorista en línea y comercio electrónico, a saber, proporcionar información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con fines publicitarios y de venta; servicios de fidelización de clientes y clubes de clientes con fines comerciales, promocionales y publicitarios; servicios minoristas de productos para el cuidado del aire, cuidado de la ropa, cuidado de superficies y control de plagas; servicios promocionales mediante la difusión de contenido multimedia a través de internet y otras redes informáticas y de comunicación; servicios de tienda minorista en línea relacionados con productos de limpieza doméstica; servicios electrónicos de comercio electrónico, a saber, proporcionar información sobre productos mediante redes de telecomunicaciones con fines publicitarios y de venta; servicios relacionados con publicidad, marketing y relaciones públicas; organización de exposiciones y ferias comerciales con fines comerciales o publicitarios; servicios de diseño con fines comerciales; provisión de un mercado en línea para clientes y vendedores; organización, operación y supervisión de programas de fidelización e incentivos; provisión de información comercial; organización de concursos con fines publicitarios; organización de concursos con fines comerciales; servicios minoristas relacionados con la venta de preparaciones ambientadoras; servicios de marketing; servicios de gestión comercial o industrial; alquiler y arrendamiento de máquinas expendedoras; reunir para beneficio de otros diversos bienes de consumo, a saber; productos para el cuidado del aire, cuidado de la ropa, cuidado de superficies y productos contra plagas, perfumería, aceites esenciales, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para lavandería, limpieza, pulido, fregado y abrasión, preparaciones domésticas blanqueadoras para lavandería, preparaciones para quitar manchas, jabones, detergentes, preparaciones desincrustantes y descalcificantes, removedores de sarro, removedores de óxido, suavizantes de telas, aditivos para lavandería, preparaciones para ablandar el agua, removedores de grasa, preparaciones para desatascar desagües y fregaderos, preparaciones para prevenir sarro, óxido o grasa, preparaciones antisépticas, preparaciones antibacterianas, preparaciones desinfectantes, artículos impregnados con un producto desinfectante o antibacteriano, artículos

impregnados con un producto antiséptico, insecticidas, repelentes de insectos, pesticidas, raticidas, acaricidas, preparaciones para destruir animales dañinos, germicidas, desodorantes (no para uso personal), preparaciones ambientadoras, ambientadores, software, sistemas dispensadores de ambientadores, utensilios y recipientes domésticos o de cocina (no de metales preciosos ni chapados con ellos), artículos para limpieza, artículos de vidrio, porcelana y loza; servicios promocionales en forma de entretenimiento y educación en línea; servicios promocionales mediante difusión de contenido multimedia en internet y otras redes de computadora y comunicación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6491

Fecha de presentación: 2025-10-06

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OnBazar, LLC.

Domicilio: 14490 SW 162 St, Miami, Florida, 33177, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONBELLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Miel; miel natural, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6386
Fecha de presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 16 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: AGRO IBERICA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Blv. Morazán, Centro de Negocios, Torre Morazán, Torre 1 Piso 16, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IBERFRESH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta, importación y exportación de frutas, verduras y alimentos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5958
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNO

G.-

UNO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relacionados con la importación y exportación de hidrocarburos, carburantes y derivados del petróleo, así como también la comercialización de productos del petróleo en crudo o procesados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4617
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN VAMOS AL PARQUE.

Domicilio: Residencial Las Cumbres, Primera Avenida, Tercera Calle, Bloque E, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VAMOS AL PARQUE

G.-

VAMOS AL PARQUE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. No protege el término "FUNDACIÓN" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arrendamiento de locales comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5463
Fecha de presentación: 2024-08-15
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A.

Domicilio: Calle 15 35 A 68, Medellín, Antioquia, Colombia., Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA SONORA DINAMITA

G.-

LA SONORA DINAMITA

H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga aviso de publicación en virtud de haberse cancelado el Registro No. 27932 por no uso de la Marca SONORA DINAMITA Y DISEÑO

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de esparcimiento; eventos y actividades musicales y culturales; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música; servicios prestados por agrupaciones musicales dedicados al entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos en vivo; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de video a través de un sitio web interactivo; servicios de entretenimiento musical en línea; publicación multimedia de música; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de videos no descargables sobre música; producción de espectáculos de entretenimiento y programas interactivos para distribución a través de discos compactos, discos láser, discos de computador y medios electrónicos; publicación multimedia de libros, revistas y diarios relacionados con el ámbito musical; servicios de información sobre esparcimiento y eventos recreativos prestados mediante redes en línea e internet; producción de grabaciones sonoras, musicales y de video; producción musical; organización de conferencias y seminarios relacionados con la música, la tecnología, la cultura y el entretenimiento; organización y dirección de concursos de música y baile; composición, interpretación, grabación, difusión de creaciones discográficas, audio y video; obras musicales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

30 A.,18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4667
Fecha de Presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Buc-ee's, Ltd.
Domicilio: 327 FM 2004 Rd, Lake Jackson, Texas 77566, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUC-EE'S

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercio al por menor con una amplia variedad de productos de terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2017-10966
Fecha de Presentación: 2017-03-03
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HEALTHCO LICENSING AG
Domicilio: Dorfstrasse 38, BAAR ZUG 6340, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAPAZOL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4861
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, San José, Barrio González Lahmann Número 1092, frente a calle 23 y avenida 10 Bis, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIPLEX

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y preparaciones medicinales para uso veterinario, especialmente premezclas medicadas; productos higiénicos y sanitarios para uso veterinario; vitaminas y suplementos nutricionales para animales, especialmente alimentos balanceados; producto desinfectante para eliminar animales dañinos; fungicidas de uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1892
Fecha de Presentación: 2025-03-24
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION).

Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CENTURY

G.-



C E N T U R Y

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; bolsas de aire para automóviles; alarmas antirrobo para automóviles; amortiguadores para automóviles; asientos para automóviles; fundas para asientos de automóviles, bombas de aire para automóviles; cadenas protectoras para ruedas de automóviles; cajas de cambios para automóviles; capós para automóviles; capotas descapotables para automóviles; techos corredizos para automóviles; carrocerías para automóviles; chasis para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles; guardabarros para automóviles; señales de dirección para automóviles, limpia parabrisas para automóviles; motores para automóviles; neumáticos y aros para automóviles; parabrisas para automóviles; parachoques para automóviles; frenos para automóviles; pastillas de freno para automóviles; volantes para automóviles; parasoles para automóviles; mecanismos de embrague para automóviles; encendedores para automóviles; bastidores para automóviles; cigüeñales para automóviles; correas de transmisión para automóviles; motores para vehículos eléctricos; motores para vehículos híbridos; ruedas para automóviles; puertas para automóviles; transmisión para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6588
Fecha de Presentación: 2025-10-08
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: COMERCIALIZADORA VNA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Royal Country No. 4650, piso 20, Puerta de Hierro, 45116, Zapopan, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SDD
G.-

SDD

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege el signo como SDD, no se da exclusividad de uso a las letras de forma separada.

I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento; servicios de discotecas; cabarés y discotecas; servicios de club [discotecas]; explotación de una discoteca; espectáculos de variedades; organización de fiestas y recepciones; servicios de club [de cabaret], servicios de clubes nocturnos; servicios de esparcimiento prestados en discotecas; servicios de esparcimiento prestados en clubes nocturnos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-8092
Fecha de Presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.
Domicilio: Torre Las Américas, torre C, piso No. 27, oficina 2702, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARÍA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VISTA TOWER GRUPO ROBLE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial compuesto por un complejo de apartamentos para vivienda, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-7176
Fecha de Presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENNISIUM PHARMA
Domicilio: Swen Parc de Vitrolles, Chemin de la Bastide Blanche, 13127 Vitrolles, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARÍA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENNISIUM PHARMA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "GENNISIUM PHARMA", sin otorgar exclusividad de uso sobre la palabra "PHARMA".
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de indicaciones neonatales, es decir, enfermedades hemorrágicas del recién nacido; displasia broncopulmonar de prematuros; síndrome de dificultad respiratoria neonatal; retinopatía del prematuro; enfermedad pulmonar crónica del prematuro; tratamiento de la apnea primaria de los recién nacidos prematuros; prevención de la enterocolitis necrosante; tratamiento de la hipotensión en recién nacidos hemodinámicamente inestables; tratamiento de un conducto arterioso persistente hemodinámicamente significativo en recién nacidos prematuros menores de 34 semanas de edad gestacional; hipoglucemia e hiperglucemia neonatal; tratamiento de la sepsis neonatal; ictericia neonatal; tratamiento de la gastroquesis neonatal; mejora de la tolerancia sostenidas a la alimentación en bebés prematuros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-6583

Fecha de Presentación: 2023-10-18

Fecha de emisión: 16 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TERMOENCOGIBLES, S.A. DE C.V.

Domicilio: Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fanny Rodríguez del Cid

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZEUS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2023-8093

Fecha de Presentación: 2023-12-19

Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.

Domicilio: Torre Las Américas, torre C, piso No. 27, Oficina 2702, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VISTA TOWER GRUPO ROBLE

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmobiliarios; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con complejos inmobiliarios; suministro de información relacionada con el mercado de propiedades [servicios inmobiliarios]; facilitación de listas de anuncios inmobiliarios para el alquiler de apartamentos y viviendas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5208

Fecha de Presentación: 2024-08-06

Fecha de emisión: 9 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Co2 Revolution S.L.

Domicilio: C/ La Oliva, 21, 31382 Mérida (NAVARRA), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CO2 REVOLUTION

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CO2 REVOLUTION" y la apariencia de la etiqueta. sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se presenta en el ejemplar de la etiqueta presentada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Siembra de semillas; servicios forestales, restauración de hábitats forestales; servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y forestales, servicios agrícolas, hortícolas y forestales relacionados con la nueva puesta en cultivo de zonas industriales abandonadas; consultoría en agricultura; consultoría en materia de horticultura, consultoría en agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5781

Fecha de Presentación: 2024-08-29

Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO S.A.

Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, No. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANACAPRI

G.-

ANACAPRI

H.- Reservas / Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje; bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; bornales; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3043
Fecha de Presentación: 2025-05-09
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Highwater Marine LLC
Domicilio: 2100 Highway 55 Medina, Minnesota 55340, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HURRICANE

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Embarcaciones de recreo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6407
Fecha de Presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jugnow Limited
Domicilio: 10 Gratian Close, Highwoods, Colchester, England, CO4 9EZ, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 94497 de fecha 28/03/2025 de Jamaica
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESTACY

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, ceras; lubricantes; absorbentes de polvo, humectantes y aglutinantes de polvo; combustibles e iluminantes; velas y mechas para iluminación; velas; cera para velas; velas, velas perfumadas o aromáticas, velas para perfumar o perfumar el ambiente; iluminantes, cirios, lámparas de noche y mechas; aceites de refrigeración, para uso industrial y dirigidos a usuarios finales profesionales, en concreto para fontaneros e ingenieros y contratistas de calefacción, aire acondicionado y refrigeración, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-847
Fecha de Presentación: 2026-02-11
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CDM CONECTIVIDAD Y DISEÑO MOVIL S.A.S.
Domicilio: CR 46 No. 48C Sur 40, Envigado, Antioquia, C.P. 055420, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SENDEM

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios para celulares (carcasas, cargadores, cargadores inalámbricos (power banks), auriculares, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6413
Fecha de Presentación: 2025-09-25
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Jugnow Limited
Domicilio: 10 Gratian Close, Highwoods, Colchester, England, CO4 9EZ, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 94497 de fecha 28/03/2025 de Jamaica
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESTACY

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, servicios de telecomunicaciones relacionados con el comercio electrónico; proporcionar una plataforma en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras y tiendas minoristas en línea sobre la venta de bienes y servicios mediante una red informática global o internet; proporcionar una plataforma de software que permita la comunicación entre software de automatización del hogar y servicios minoristas en línea; proporcionar acceso a plataformas de comercio electrónico en internet, proporcionar salas de chat en línea, plataformas de redes sociales, tableros electrónicos de anuncios, foros, blogs y listas de correo para la transmisión de información, mensajes, comentarios y contenido multimedia entre usuarios; proporcionar un foro en línea para la compra y venta de productos y materiales y el intercambio de datos de abastecimiento mediante una red informática o internet; proporcionar acceso a portales o plataformas en línea con fines educativos, informativos y de entretenimiento; proporcionar acceso a software no descargable para permitir compartir contenido multimedia y comentarios entre usuarios, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4089
 Fecha de presentación: 2024-06-18
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Maureen Guiselle Blandón Zavala
 Domicilio: Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Feria Show del Hogar

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Feria Show del Hogar" de forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de artículos y suministros para cocina, procesadores de alimentos, decoradores, muebles de cocina, neveras, estufas, purificadores de agua, productos de aseo, pisos, aplicaciones de luz, grifería, artículos de belleza, lociones capilares, masajeadores, fajas, prendas de adelgazamiento, artículos ortopédicos, muebles, muebles decorativos, colchones, almohadas, lámparas, obras de arte, tapetes, alfombras, vestido y calzado, herramientas de construcción, equipo de pintura, electrodomésticos de cocina, accesorios para mascotas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 17 J, 2026

Número de Solicitud: 2025-4736
 Fecha de presentación: 2025-07-16
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APOTICARIA INVESTMENTS, S.A.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RODIXABAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: (Producto farmacéutico) anticoagulante sanguíneo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 A., 18 M. y 2 J. 2026.



**CONOCEMOS DEL TEMA,
 MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE**

REVISTAS
BROCHUR
BANNER
VOLANTES
EMPASTAR
LIBROS

**TUS IDEAS. LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
 CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
 AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**

Impresión
ESTAMPADO
IMPRESIÓN
FLUTTER
EMPASTE
ENCUENADO

Teléfono de Ventas: +504 2290-7120
Correo electrónico: ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn
www.lagaceta.hn
gaceta.digital@enag.gob.hn

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería
(SAG)

ACUERDO No. SAG-175-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de mayo, 2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece que: Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 36 numeral uno (1) de la Ley General de la Administración Pública establece que: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin

perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **040-2026** de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), se nombró al ciudadano **MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 115-2026 de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fue nombrado el ciudadano **RICARDO ARTURO PEÑA RAMÍREZ**, en el cargo de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, por razones de agenda oficial y cumplimiento de funciones inherentes al cargo, el Secretario de Estado se ausentará temporalmente del ejercicio directo de sus funciones durante el periodo

comprendido del siete (07), ocho (8) y nueve (9) de mayo del dos mil veintiséis (2026), por lo que resulta procedente asegurar la continuidad administrativa y la emisión válida de actos administrativos dentro de la Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 30, 34, 36 numeral 1), 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **RICARDO ARTURO PEÑA RAMÍREZ**, en su condición de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las atribuciones como Secretario de Estado, por Ley siguientes; 1) Firma de correspondencia oficial y comunicaciones institucionales; 2) La suscripción de actos administrativos de trámite y gestión ordinaria previamente aprobados por el Secretario de Estado; 3) La representación administrativa de la Secretaría ante las dependencias del Poder Ejecutivo; 4) La firma de licenciamientos de trámites que conozca la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA); 5) La firma

de resoluciones relacionadas a los trámites de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y, 6) Cancelaciones de personal con previa autorización del titular de la Institución.

SEGUNDO: En todos los casos, el delegado deberá firmar utilizando la fórmula: “Por delegación de firma del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería”.

TERCERO: La presente delegación es de carácter temporal durante el periodo comprendido del siete (07), ocho (8) y nueve (9) de mayo del dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**

ING. MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-053-2026